

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10115

### AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de cero a tres años, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación íntegra de dicho acuerdo en el BOPZ.

La ordenanza entrará en vigor conforme a lo establecido para la misma. Contra ellas cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de cero a tres años, de forma que el texto queda como sigue:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CERO A TRES AÑOS**

Se modifican los siguientes artículos y la disposición final, que quedan redactados de la siguiente forma:

**Artículo 6. Cuotas tributarias y tarifas.**

La cantidad a liquidar en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Servicio escolar de 8:00 a 15:00 horas.

Matrícula	38 euros
Tarifa única: Tarifa invariable independientemente de las horas que el menor permanezca en el centro	85 euros

Servicio ampliado de 15:00 h a 17:00 horas.

Mensual	25 euros
Día ocasional	3 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de noviembre del 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente a excepción de la tarifa del servicio escolar que entrará en vigor a partir del curso 2024/2025; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alfamén, a 28 de diciembre de 2023. — El alcalde, Juan José Redondo Aínsa.